



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

La Paz, 17 de agosto de 2022  
**P.I.E. N° 902/2021-2022**




Señor  
Luis Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Corina Ferreira Domínguez, quien solicita al Señor Ministro de Salud y Deportes, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe qué acciones asumió el Ministerio de Salud y Deportes, para frenar la propagación de la rabia silvestre humana que se presentó el pasado 11 de agosto del año en curso en la Comunidad Santa Lucia del Municipio Bella Flor del Departamento de Pando, a consecuencia de mordidas producidas por animales silvestres que habitan el lugar. Remita documentación que respalde su respuesta. --- 2. Informe a la fecha, cuál es el avance y los resultados que se tienen en la investigación médica realizada sobre la rabia silvestre humana a causa de la mordida de animales silvestres que se dieron en el Departamento de Pando. Remita documentación que respalde su respuesta. --- 3. Informe cuántas personas fueron diagnosticadas con rabia humana en el Departamento de Pando, el estado actual de cada una de ellas y cuál es el tratamiento que vienen siguiendo. Remita documentación que respalde su respuesta. --- 4. Informe con qué instituciones viene trabajando el Ministerio bajo su cargo, para coordinar las acciones a seguir para indagar sobre la rabia silvestre humana y así frenar la propagación de la misma. Remita documentación que respalde su respuesta. --- 5. Informe si se cuenta con los equipos médicos, personal médico e insumos médicos para enfrentar la rabia silvestre humana que se presentó en el Departamento de Pando. Remita documentación que respalde su respuesta. --- 6. Informe si existe alguna vacuna para ser administrada a la población que habita en los distintos municipios del Departamento de Pando y así evitar el incremento de casos de rabia silvestre humana. Remita documentación que respalde su respuesta.”

Con este motivo, reiteramos al señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

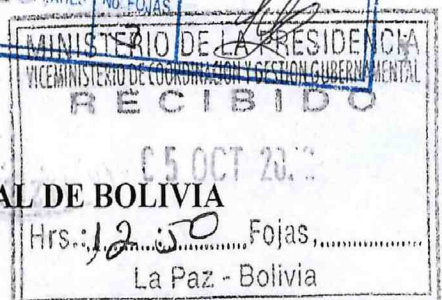
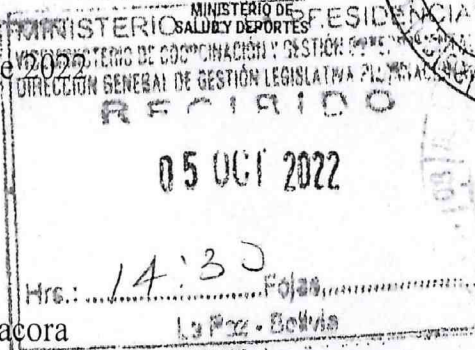
  
Sen. Andrés Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

  
**SENADOR SECRETARIO**  
Sen. Miguel Ángel Rojas Vargas  
**TERCER SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**



4484

3 17 NOV 2022 12:00



La Paz, 22 de septiembre de 2022  
MSyD/AP/CE/293/2022

Señor  
Lic. Luis Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.

**Ref.: Respuesta a Petición de Informe Escrito N° 902/2021-2022**

De mi mayor consideración:

Dando cumplimiento a la Minuta de Instrucción MP.VCGG-DGGLP N° 485/2022, tengo a bien absolver el cuestionario a la Petición de Informe Escrito – PIE N° 902/2021-2022, enviada por la Senadora Corina Ferreira Domínguez, de acuerdo al siguiente detalle:

**PREGUNTA 1. Informe que acciones asumió el Ministerio de Salud y Deportes, para frenar la propagación de la rabia silvestre humana que se presentó el pasado 11 de agosto del año en curso en la Comunidad Santa Lucia del Municipio Bella Flor del Departamento de Pando, a consecuencia de mordidas producidas por animales silvestres que habitan el lugar. Remita documentación que respalde su respuesta.**

**RESPUESTA.** La Dirección General de Epidemiología informa que, se desplazó una brigada técnica a la ciudad de Cobija del Departamento de Pando, para coordinar reuniones interinstitucionales con el objetivo de analizar la situación epidemiológica de la rabia en el departamento y la comunidad de Santa Lucia, asimismo, se programaron actividades interinstitucionales, con la participación del SEDES Pando (Unidad de Epidemiología y Programa Departamental de Zoonosis), SENASAG, Universidad Autónoma de Pando, Carrera de Biología, Hospital Roberto Galindo, Secretaría de Salud del Gobierno Autónomo Municipal, POFOMA, Policía Rural y Fronteriza, Colegio de Médicos Veterinarios, Programa Nacional de Enfermedades Zoonóticas Ofidios y Ponzñosos y la Unidad de Vigilancia Epidemiológica y Salud Ambiental dependiente de la Dirección General de Epidemiología del Ministerio de Salud y Deportes.

Se solicitó al SEDES Pando que emita la Declaratoria de Emergencia Sanitaria Departamental misma que fue publicada por el Gobierno Autónomo Departamental y los Gobiernos Autónomos Municipales en riesgo epidemiológico para que tomen las acciones inmediatas pertinentes.

**PREGUNTA 2. Informe a la fecha, cuál es el avance y resultados que se tienen en la investigación médica realizada sobre la rabia silvestre humana a causa de la mordida**



de animales silvestres que se dieron en el Departamento de Pando. Remita documentación que respalde su respuesta.

**RESPUESTA.** La Dirección General de Epidemiología manifiesta que, del informe remitido por el Laboratorio de INLASA sólo un caso salió positivo a rabia.

**PREGUNTA 3.** Informe cuántas personas fueron diagnosticadas con rabia humana en el Departamento de Pando, el estado actual de cada una de ellas y cuál es el tratamiento que vienen siguiendo. Remita documentación que respalde su respuesta.

**RESPUESTA.** La Dirección General de Epidemiología refiere que, del informe del Laboratorio de INLASA se diagnosticó un solo caso positivo, llegando a fallecer el paciente en fecha 18 de agosto de 2022; asimismo, se debe mencionar que cuando la persona presenta sintomatología de rabia, no existe un tratamiento que sea específico para tratar la enfermedad.

**PREGUNTA 4.** Informe con qué instituciones viene trabajando el Ministerio bajo su cargo, para coordinar las acciones a seguir para indagar sobre la rabia silvestre humana y así frenar la propagación de la misma. Remita documentación que respalde su respuesta.

**RESPUESTA.** El Ministerio de Salud y Deportes, mediante el Programa Nacional de Enfermedades Zoonóticas Ofidios y Ponzonosos, viene trabajando con los Gobiernos Autónomos Departamentales (Servicios Departamentales de Salud), Gobiernos Autónomos Municipales (Centros Municipales de Zoonosis) y SENASAG, coordinando reuniones integrales para la ejecución de actividades de prevención y control de la rabia.

**PREGUNTA 5.** Informe si se cuenta con los equipos médicos, personal médico e insumos médicos para enfrentar la rabia silvestre humana que se presentó en el Departamento de Pando. Remita documentación que respalde su respuesta.

**RESPUESTA.** El Ministerio de Salud y Deportes, a través del Programa Nacional de Enfermedades Zoonóticas Ofidios y Ponzonosos, anualmente realiza la compra de reactivos para el diagnóstico laboratorial de rabia para ser distribuida de acuerdo a programación a los Servicios Departamentales de Salud a nivel nacional, asimismo, los Establecimiento de Salud cuentan con profesionales médicos, quienes trabajan fortaleciendo la prevención de la rabia a través de la promoción de la salud.

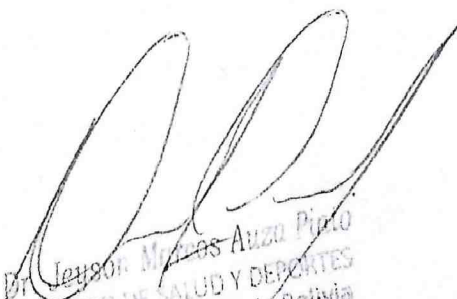
Del mismo modo, se cuenta con documentos técnico normativos los cuales son de manejo obligatorio a nivel nacional, direccionados a la prevención y control de la rabia humana, canina, felina y silvestre, como ser la Norma Nacional de Profilaxis para Rabia Humana y Animales Domésticos, la Guía Técnica Nacional y Manual de Funciones, para la

Implementación y Funcionamiento de los Centros Municipales de Zoonosis y el Manual para Campañas de Vacunación contra la Rabia Canina y Felina.

**PREGUNTA 6.** Informe si existe alguna vacuna para ser administrada a la población que habita en los distintos municipios del Departamento de Pando y así evitar el incremento de casos de rabia silvestre humana. Remita documentación que respalde su respuesta.

**RESPUESTA.** El Programa Nacional de Enfermedades Zoonóticas Ofidios y Ponzosñosos, dependiente de la Dirección General de Epidemiología del Ministerio de Salud y Deportes, realiza la adquisición y abastecimiento de vacunas antirrábicas y sueros heterólogos antirrábicos de uso humano, que es distribuida de acuerdo a programación anual a cada Servicio Departamental de Salud a nivel nacional (incluido el SEDES Pando), para luego ser distribuidas a todas las Gerencias de Red de Salud y Establecimientos de Salud de 1er y 2do nivel, para su aplicación gratuita a la población que sufre mordeduras o contacto de animales sospechosos con lo que se previene la rabia humana en todo el territorio nacional; su aplicación es de acuerdo a la Norma Nacional de Profilaxis de Rabia Humana y Animales Domésticos, emitida por el Ministerio de Salud y Deportes.

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted, las consideraciones más distinguidas.



Dr. Cleysor Morales Anzu Pardo  
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES  
Estado Plurinacional de Bolivia



JMAP/HBmv/jcic/gyps  
H.R. PNEZOyP-106663-DPCH  
C.c. Arch

04 OCT 2022